

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los DD HH  
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels DD HH

**Queja** 2403963  
**Materia** Servicios sociales  
**Asunto** Dependencia. Demoras.

## RESOLUCIÓN DE CIERRE

El objeto de la queja de referencia lo constituye la falta de respuesta a la solicitud inicial de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema, presentada el 04/10/2023.

Por ello, el 24/10/2024 emitimos la Resolución de inicio de investigación que fue notificada al Ayuntamiento de Alicante y a la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, solicitándoles información sobre los hechos expuestos.

En el informe del Ayuntamiento de Alicante, que tuvo entrada el 11/11/2024, se hacía constar lo siguiente:

- Que la fecha de grabación de la solicitud de reconocimiento de la dependencia es la de 3/11/2023. Dicha solicitud aparece en estado de "comprobada" el 17/11/2023.
- El interesado fue valorado el 22/11/2023 en la Residencia donde se encuentra ingresado.
- Se ha emitido Informe Social en fecha 6/11/2024
- El expediente se encuentra actualmente pendiente de dictar resolución por la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda

Trasladamos dicha información a la persona interesada por si deseaba presentar alegaciones. Sin embargo, no presentó ninguna.

Tras la lectura de este, y habiendo observado que transcurrió un año desde la valoración de la persona dependiente hasta la emisión del preceptivo informe, se requirió al Ayuntamiento de Alicante el 12/11/2024 para que, en el plazo de un mes, emitiera un nuevo informe que permitirá clarificar algunos de los hechos expuestos.

Habiendo transcurrido ampliamente el plazo establecido y sin que el ayuntamiento solicitara ampliación de plazo, no se ha obtenido respuesta a este nuevo requerimiento.

Por su parte, la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda tras solicitar ampliación de plazo para la elaboración del informe, indicó que, con fecha 05/12 2024, se ha resuelto su Programa Individual de Atención (PIA) en el que se le reconoce el derecho a una prestación económica vinculada al servicio de atención residencial y fecha de efectos desde el 05/05/2024.

Trasladamos nuevamente este informe a la persona promotora de la queja por si deseaba presentar alegaciones y, en fecha 13/02/2025 comunicó a esta institución haber recibido la resolución, así como los atrasos correspondientes.

En atención a lo expuesto, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes.

No obstante, el Ayuntamiento de Alicante no ha dado respuesta a la petición de informe efectuada el 12/11/2024 por esta institución. Según el artículo 39 de la Ley 2/2021, se considera que existe falta de colaboración con el Síndic de Greuges cuando trascurrido el plazo de un mes no se facilite la información o la documentación solicitada. Esta actitud permite al Síndic adoptar una serie de medidas para evidenciar esa mala praxis e intentar reconducir dicha situación. En todo caso, y en cumplimiento del art. 35. 3 de la citada Ley 2/2021:

Las respuestas de los sujetos investigados o las declaraciones del Síndic de Greuges que acrediten que se ha producido alguno de los incumplimientos recogidos en el artículo 39, se harán públicas a través de la página web de la institución, de forma que puedan ser inmediatamente relacionadas con las quejas que las originan y de forma que resulten fácilmente accesibles para la ciudadanía.

Respecto a la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, dado el tiempo transcurrido desde la solicitud (04/10/2023), se recuerda la obligación legal de dictar resolución expresa y notificarla dentro del plazo máximo establecido en la norma reguladora del correspondiente procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 62/2017, de 19 de mayo, del Consell, por el que se establece el procedimiento para reconocer el grado de dependencia a las personas y el acceso al sistema público de servicios y prestaciones económicas.

Ángel Luna González  
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana